



"AÑO DE LAPROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-MPS-2014.

Sullana, 13 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Sullana, en Sesión Extraordinaria del Concejo de la fecha, y;

VISTO la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de Adecuar y Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - de la Municipalidad Provincial de Sullana, acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con la Meta 42 del Plan de Incentivos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que: "una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3".

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2014-EF/50.01, de fecha 12 de setiembre de 2014, ha modificado el Instructivo de la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 015-2014-EF/50.01.

Que, la modificación antes señalada detalla los indicadores de evaluación en la Actividad 1: "En el caso de Municipalidades Provinciales, emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA hasta el 15 de noviembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad -CNC- por la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre de 2014", asimismo en la Actividad 4: "Emisión de los Acuerdos del Concejo Provincial sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital hasta el 31 de diciembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad -CNC- por la municipalidad, hasta el 31 de diciembre 2014".

Que, el Consejo Nacional de Competitividad - CNC, ha proporcionado a las Municipalidades el TUPA modelo conteniendo los procedimientos adaptados al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y la Ley Nro. 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.

Que, mediante la presente norma municipal garantiza la adecuación y actualización de sus Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el cumplimiento de la Meta 42: **“Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles”**. De la misma forma la de No exigir en los trámites de licencia de funcionamiento requisitos noconsiderados en la Ley Nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Emitir la licencia de funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente :

ORDENANZA QUE ADECUA Y ACTUALIZA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE FOMENTA LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana adecuando los procedimientos de la Línea de Acción 07 - Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, con 102 Procedimientos; Línea de Acción 08 - Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, con 18 Procedimientos; Línea de Acción 13 - Sub Gerencia de Promoción Económica, con 29 Procedimientos, para dar cumplimiento a la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del 2014, que como anexos conforman parte de la presente ordenanza,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas responsables de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad en coordinación con la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales, y a la Subgerencia de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad: www.munisullana.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: www.psce.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

